



Resolución Ministerial No. 138-2012-ED

Lima, 12 ABR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29616, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2 establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29616, dispone que el Poder Ejecutivo designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo con las exigencias previstas en la Ley N° 23733, Ley Universitaria y la Ley N° 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) o el que haga sus veces, que autoriza su funcionamiento, acorde con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y sus modificatorias, señala que la ley de creación de una Universidad, establece una Comisión Organizadora de ella, la que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años (...);

Que, asimismo el inciso e) del artículo 2 de la Ley N° 26439, modificado por el artículo único de la Ley N° 29780, concordado con el artículo 3 inciso f) de la Resolución N° 189-2006-CONAFU, que aprueba el Estatuto del CONAFU, señala que es atribución del mismo reconocer a las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas a propuesta de los promotores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0097-2011-ED, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quedando conformada por las siguientes personas: Juan Ponciano Bullón Ames quien la preside; Carlos Alfredo Bocanegra García y Jesús David Sánchez Marín;

Que, mediante Informe N° 031-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 09 de marzo de 2012, la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), señala que como consecuencia del conflicto suscitado en torno a la gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, se hace necesario conformar una nueva Comisión, y luego de haber realizado la evaluación curricular para comprobar que cumplan con los requisitos que exige el artículo 34 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y el artículo 12 del Reglamento para la Autorización Provisional de Funcionamiento de Nuevas Universidades, que forma parte del anexo de la Resolución N° 387-2009-CONAFU, sugiere a los nuevos miembros de la Comisión Organizadora de la referida universidad;



Que, por lo expuesto resulta necesario reestructurar a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a fin de garantizar el normal desarrollo de la misma, designando a sus nuevos miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las designaciones de las siguientes personas, como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

- Juan Ponciano Bullón Ames, quien la preside,
- Carlos Alfredo Bocanegra García y
- Jesús David Sánchez Marín.

Artículo 2.- Reestructurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con sede en la provincia de Chanchamayo, sobre la base de la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco, ubicada en la ciudad de La Merced y sobre la base actual de la Universidad Nacional del Centro del Perú de Huancayo, ubicada en la provincia de Satipo, la misma que quedará integrada por los siguientes miembros:

- Dimas Hugo Fernández Barrantes, como Presidente.
- Gustavo Solís Fonseca, como Vicepresidente Académico
- Enrique Castro y Céspedes, como Vicepresidente Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

